

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2014-15602 *Citación para formación de inventario en procedimiento de jurisdicción voluntaria. General 853/2014.*

Doña Raquel Perales Saez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de jurisdicción voluntaria. General, a instancia de Silvia López Abejón y Alfonso López Abejón, frente a María de la Concepción Pila Viadero, en los que se ha dictado resolución de fecha de 17/10/2014, del tenor literal siguiente:

Providencia.- Magistrado-juez D. Íñigo Landín Díaz de Corcuera.

En Santander, a 17 de octubre de 2014.

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y acta de apoderamiento, de la procuradora Sra. Urbelina Castañedo Galán, se admite a trámite, incoándose expediente para aceptación de la herencia a beneficio de inventario, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personada a dicha procuradora en representación de Silvia López Abejón y Alfonso López Abejón, entendiéndose con la misma las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma dispuesta por la Ley.

Cítese a los acreedores, Banco Santander, SA, y legatarios expresados en la solicitud, Sergio López Pila, Efrén López Pila, Candela López y Ángel López, estos últimos en la persona de su legal representante Mónica Mateo Sierra, para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para la citación de los posibles acreedores desconocidos de la causante. Fórmese por la Sra. secretaria inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, señalándose al efecto el día 18 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 5072000049085314 en imposición individualizada, con indicación de "recurso de reposición", y que deberá ser acreditado, de acuerdo a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma S. S^a. Doy fe.

El/La magistrado-juez. La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a María de la Concepción Pila Viadero, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Raquel Perales Saez.

2014/15602

CVE-2014-15602